



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0916/2022

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/22 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO, PERO QUE AFECTA A CRÉDITOS DE PERSONAL.

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 07/22 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2022, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 29/11/2021 (BOP Nº 252 de 31/12/2021).

I.2.- Publicación de la Diputación Provincial de Valencia (BOP 248 de 27/12/2021), sobre la concesión de subvenciones "Reacciona" mediante Decreto del Presidente de la Diputación número 12694 de 16/12/2021, para la certificación energética de edificios públicos municipales en el ejercicio 2021 por un importe total de 2.670,00 Euros.

I.3.- Publicación en el DOGV número 9247 de fecha 31/12/2021, sobre Resolución de la Directora General del Instituto Valenciano de las Mujeres de 29/12/2021, por las que se conceden ayudas en régimen de concesión directa dirigidas a los ayuntamientos para el desarrollo del proyecto "Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos menores de 14 años", por un importe total de 135.511,24 Euros, para el proyecto denominado "Ludoteca municipal".

I.4.- Publicación en el DOGV número 9260 de 20/01/2022, sobre la concesión de subvenciones para el ejercicio 2021 destinadas a la financiación de los gastos de equipamiento y seguros de los voluntarios que pertenecen a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil, concediéndose a este Ayuntamiento un importe de 1.714,33 Euros para equipamiento, y 584,20 Euros para gastos de primas de seguros.

I.5.- Concesión de la subvención nominativa de la Generalitat Valenciana incluida en sus Presupuestos Generales para 2022 denominada "subvención a Ayuntamientos Servicios de Mediación de Proximidad (Mediaprop)", por importe de 18.000,00 Euros, para la realización de actividades de difusión de los servicios de mediación prestados, dirigidos a la ciudadanía, asociaciones, etc.

I.6.- Resolución de 31/03/2022 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de subvenciones incluidas en la línea nominativa "Xarxa Xove", de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, concediéndose a esta entidad la cantidad de 61.000,00 Euros para la contratación de un técnico y un dinamizador.

I.7.- Propuesta de fecha 13/04/2022, de la Alcaldía Presidencia y de la Concejalía Delegada de Patrimonio, con el visto bueno de esta Concejalía Delegada de Hacienda, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, para dotar de crédito suficiente a la propuesta de gasto del expediente CM 305-21 "2000 EJEMPLARES DE LIBROS DE "LES BANDES DE MÚSICA A BETERA", CON DISEÑO, MAQUETACIÓN, RETOQUE FOTOGRÁFICO DE LAS IMÁGENES QUE LO REQUIERAN Y CORRECCIÓN DE TEXTOS", por importe de 15.521,89 Euros (csv 14155332532423047472).

I.8.- La Alcaldía Presidencia mediante Resolución número 0276/2022 de fecha 09/02/2022, modificó las delegaciones conferidas a los miembros del equipo de Gobierno, delegando el área de la Mujer a la Concejala María Segura Belmar (clasificación Orgánica 208), cuando hasta la fecha, venía siendo competencia de la Alcaldía (Orgánica 200).

A la vista del Presupuesto General del 2022, así como las clasificaciones orgánicas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobado definitivamente en fecha 31/12/2021 (BOP número 252 de 31/12/2021), se hace necesaria la transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias implicadas para una correcta imputación presupuestaria, por un total de 16.850,00 Euros.

I.9.- Propuesta de Modificación de crédito de la Concejalía-Delegada de Personal (csv 14155131014715674145), para la modificación de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por un importe total de 58.048,96 Euros, con motivo de la tramitación del Expediente RH 19-21 para la aprobación de la RPT, y la dotación de crédito suficiente para hacer frente a los recursos presentados resueltos por el Pleno.

I.10.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 22/04/2022 (csv 14155127703560112740), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre el Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de 309.900,62 Euros, todo ello conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 22/04/2022 (csv 14155130575152162346) anexo al presente expediente.

I.11.- Informe de la Secretaría Municipal de fecha 22/04/2022 (csv 14155127713233045247), sobre el procedimiento a seguir en el presente Expediente.

I.12.- Informe de la Intervención Municipal, número 0174/2022 de 26/04/2022, fiscalizando favorablemente la propuesta (csv 14155130276344104503).

I.13.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 27/04/2022, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente (csv 14155127751245506471).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por Generación de Crédito, vienen reguladas en el artículo 181 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Informe de Intervención, e informe sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.4.- El Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, establece en su punto quinto la autorización a la Intervención municipal para la rectificación de oficio de aquellos errores o de transcripción que se detecten en relación a las codificaciones económicas de las aplicaciones presupuestarias al objeto de adecuarlas a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por que la que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

II.5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto esta Intervención considera conveniente matizar que, la fiscalización sobre las variaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

II.6.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

II.7.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. - Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 07/22 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos de personal, por importe total de TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (309.900,62 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (219.479,77 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	205	1350	22111	PROT CIVIL - SUM. REPUESTOS, MAQUINARIA Y UTILLAJE	500,00	1.714,33	2.214,33
N	205	1350	22400	PROT CIVIL - PRIMAS SEGUROS	1.000,00	584,20	1.584,20
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					1.500,00 €	2.298,53 €	3.798,53 €
N	208	2314	22606	SS SS MENORES - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	18.150,00	18.150,00
N	208	2314	2260902	SS SS MENORES - SUBV. PLACOR ACTIVIDADES CULT Y DE	0,00	18.150,00	18.150,00
N	208	2314	2270601	SS SS MENORES - SUBV. PLACOR ESTUDIOS Y TRABAJOS T	0,00	2.411,24	2.411,24
N	208	2314	62500	SS SS MENORES - SUBV. PLACOR MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	18.150,00	18.150,00
N	208	2314	62600	SS SS MENORES - SUBV. PLACOR EQUIPOS PROC. INFORMA	0,00	18.150,00	18.150,00
N	208	2314	63200	SS SS MENORES - SUBV. PLACOR ADECUACIÓN EDIF. MPAL	0,00	60.500,00	60.500,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	135.511,24 €	135.511,24 €
N	203	3310	1200101	JUVENTUD - SUELDO BASE A2 INTERINOS	14.260,00	14.075,60	28.335,60
N	203	3310	1200201	JUVENTUD - SUELDO BASE B INTERINOS	12.715,00	11.942,92	24.657,92
N	203	3310	1210001	JUVENTUD - COMPLEMENTO DESTINO INTERINOS	15.774,00	16.305,04	32.079,04
N	203	3310	1210101	JUVENTUD - COMPLEMENTO ESPECÍFICIO INTERINOS	4.261,00	4.117,25	8.378,25
N	203	3310	16000	JUVENTUD - SEGURIDAD SOCIAL	14.738,00	14.559,19	29.297,19
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					61.748,00 €	61.000,00 €	122.748,00 €
N	206	9200	2279901	ADMON GRAL - SUBV. MEDIAPROP TRABAJOS REALIZADOS P	0,00	18.000,00	18.000,00
N	202	9330	2270601	RMC EDIF - SUBV. REACCIONA CERT. ENERGÉTICA	0,00	2.670,00	2.670,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					0,00 €	20.670,00 €	20.670,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						219.479,77 €	

c) Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	46.913,98	153.511,24	200.425,22
45100	SUBV. ORG. Y AGEN. CC.AA.: PARA PROT. CIVIL	0,00	2.298,53	2.298,53
45101	IVAJ - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	61.000,00	61.000,00
46107	DIVAL - PARA MEDIO AMBIENTE	9.958,20	2.670,00	12.628,20
TOTAL CAPÍTULO 4		56.872,18 €	219.479,77 €	276.351,95 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			219.479,77 €	

d) Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.371,89 €), con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	208	2311	22000	DONA - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	0,00	250,00	250,00
N	208	2311	22001	DONA - PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00	100,00	100,00
N	208	2311	22601	DONA - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	1.500,00	1.500,00
N	208	2311	22602	DONA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	3.500,00	3.500,00
N	208	2311	22606	DONA - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	2.500,00	2.500,00
N	208	2311	2260900	DONA - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	4.000,00	4.000,00
N	208	2311	48121	DONA - PREMIOS	0,00	2.000,00	2.000,00
N	208	2311	48330	G-97213516 DONES PROGRESISTES - GTOS FUNCIONAMIENT	0,00	1.000,00	1.000,00
N	208	2311	48331	G-98430655 AS AMAS CASA TYRIUS - GTOS FUNCIONAMIEN	0,00	1.000,00	1.000,00
N	208	2311	48334	49355133-P ASOC. AMANECER - PROM. MUJER	0,00	1.000,00	1.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00 €	16.850,00 €	16.850,00 €
N	207	3360	22001	PATRIMONIO - PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL	500,00	15.521,89	16.021,89
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					500,00 €	15.521,89 €	16.021,89 €
TOTAL AUMENTO GASTOS						32.371,89 €	

e) Aprobar la transferencia de crédito en disminución entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.371,89 €), con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	200	2311	22000	DONA - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	250,00	250,00	0,00
N	200	2311	22001	DONA - PRENSA, REVISTAS, LIBROS	100,00	100,00	0,00
N	200	2311	22601	DONA - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	1.500,00	0,00
N	200	2311	22602	DONA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.500,00	3.500,00	0,00
N	200	2311	22606	DONA - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.500,00	2.500,00	0,00
N	200	2311	2260900	DONA - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.000,00	4.000,00	0,00
N	200	2311	48121	DONA - PREMIOS	2.000,00	2.000,00	0,00
N	200	2311	48330	G-97213516 DONES PROGRESISTES - GTOS FUNCIONAMIENT	1.000,00	1.000,00	0,00
N	200	2311	48331	G-98430655 AS AMAS CASA TYRIUS - GTOS FUNCIONAMIEN	1.000,00	1.000,00	0,00
N	200	2311	48334	49355133-P ASOC. AMANECER - PROM. MUJER	1.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					16.850,00 €	16.850,00 €	0,00 €
N	200	3420	22700	INST DEP - LIMPIEZA Y ASEO	130.000,00	7.000,00	123.000,00
N	200	3420	22701	INST DEP - SEGURIDAD	18.000,00	1.521,89	16.478,11
N	200	3420	2279900	INST DEP - TRABAJOS EMPRESAS/PROFESIONALES	50.000,00	7.000,00	43.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					198.000,00 €	15.521,89 €	182.478,11 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						32.371,89 €	

f) Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.048,96 €), con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1500	1210000	A G URBANISMO - COMPLEMENTO DESTINO CARRERA	86.714,00	3.265,49	89.979,49
N	203	1500	1210100	A G URBANISMO - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	146.690,74	9.392,07	156.082,81
N	203	1700	13100	A G MED-AMB - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	21.843,00	5.969,44	27.812,44
TOTAL ÁREA DE GASTO 1					255.247,74 €	18.627,00 €	273.874,74 €
N	203	4300	13102	A G COMERCIO - COMPLEMENTARIAS LABORAL TEMPORAL	22.493,52	3.718,05	26.211,57
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					22.493,52 €	3.718,05 €	26.211,57 €
N	203	9200	1210100	ADMON GRAL - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	249.544,17	18.253,82	267.797,99
N	203	9201	1210100	INFORMATICA - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	17.306,38	3.398,61	20.704,99
N	203	9201	1210101	INFORMATICA - COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINOS	25.491,71	12.273,25	37.764,96
N	203	9340	1210100	GEST DEUD Y TESOR - COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARRERA	40.608,00	1.778,23	42.386,23
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					332.950,26 €	35.703,91 €	368.654,17 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					58.048,96 €		

- g) Aprobar la transferencia de crédito en disminución entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto pero que afecta a créditos de personal, por un importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (58.048,96 €), con el siguiente detalle:**

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	3230	13006	XIQUETS - TRIENIOS LABORAL FIJO	6.394,00	4.239,44	2.154,56
N	203	3230	13100	XIQUETS - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	61.888,00	41.033,79	20.854,21
N	203	3230	13106	XIQUETS - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	10.881,00	7.214,25	3.666,75
N	203	3231	13006	JGUARDIOLA - TRIENIOS LABORAL FIJO	8.388,00	5.561,48	2.826,52
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					87.551,00 €	58.048,96 €	29.502,04 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					58.048,96 €		

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe
EL SECRETARIO,